

## **CARTA CIRCULAR SB: Núm. 001/22**

**A las** : **Entidades de intermediación financiera (EIF).**

**Asunto** : **Preparación y actualización de los Planes Estratégicos Anuales.**

En virtud de los cambios realizados a los modelos del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados, mediante la Circular SIB: Núm. 001/19 del 16 de mayo de 2019 y sus modificaciones, relativa al cambio del Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas, se requiere la actualización del formato estandarizado para la elaboración de los planes estratégicos que deben remitir las entidades de intermediación financiera a fin de adecuarlos a los nuevos modelos de estados, y tomando en consideración que durante el primer trimestre del año 2022 las entidades han estado involucradas en la adecuación al nuevo Manual de Contabilidad en el que pudieran producirse cambios o ajustes en la información financiera de las entidades; el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos se encuentra actualmente trabajando en la actualización del formato estandarizado para la preparación de los planes estratégicos (plantilla en Excel), que se utiliza para la remisión del Reporte "AP01 - Actualización Anual del Plan Estratégico", a fin de adecuarlo a los nuevos formatos del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados establecidos en la referida Circular SIB: Núm. 001/19 del 16 de mayo de 2019 y sus modificaciones.
2. Las actualizaciones que se realicen a las instrucciones y al formato para la preparación de los planes estratégicos serán informadas mediante circular de carácter general en la que se establecerá, además, la fecha para el primer envío correspondiente al presente año 2022 y años siguientes.
3. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <[www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: Núm. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**Alejandro Fernández W.**  
SUPERINTENDENTE

AFW/ECB/EFCT/SDC/OLC  
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN